



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el Rad.2018-00048 informando que el día 10 de junio de 2021 venció en silencio el plazo otorgado al perito designado STEVENSO PICO ACEVEDO para que rindiera el dictamen ordenado mediante auto adiado 05 de mayo hogaño. El contenido de mencionada providencia le fue notificado a través de correo electrónico mediante oficio JPMG No. 088 AC el día 11 de mayo hogaño. Sírvase proveer. Galán 17 de junio de 2021.


LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Pertenencia

Radicado: 2018-00048-00

Demandante: Juan Francisco Guerrero Céspedes

Demandado: Marlene Guerrero Céspedes y Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase al perito designado en esta causa para que informe los motivos por los cuales no ha presentado el dictamen ordenado en el proveído del cinco (05) de mayo hogaño.

Adviértasele que cuenta con el término de tres (03) días para rendir la información solicitada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 230 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Código de verificación: **e4dc855d4b71276aa1c5db47655c5a272dc541fa42b00b361a95add4fa86120a**

Documento generado en 22/06/2021 11:38:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>